

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE PERSONAL DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1221 de 1986 y el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, se exceptúan de la regla general los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 31 del Decreto 1221 de 1986 establece "De las funciones de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales. Son funciones de las Juntas o Consejos Directivos: a) Formular la política general del organismo y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del departamento; b) Adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterse a la aprobación del Gobierno departamental; c) Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones; d) Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo; e) Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada, y f) Las demás que señalen los actos de creación o sus respectivos estatutos".

Que los artículos 70, 71 y 72 de la Ley 489 de 1998 establecen las características de los establecimientos públicos, su autonomía administrativa y financiera, su dirección y administración la cual estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que mediante la Ordenanza No. 042 de 25 de agosto de 2006 el Colegio Mayor del Cauca fue incorporado a la Estructura Administrativa del Departamento del Cauca como Establecimiento Público adscrito al Despacho del Señor Gobernador, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente.

Que mediante el Decreto No. 0073 de 2007, el señor Gobernador del Departamento del Cauca con base en las facultades concedidas por la Asamblea del Cauca, adoptó la estructura interna del Colegio Mayor del Cauca.

Que el Decreto 1221 de 1986 en su Art. 66 establece: *"Con aprobación del Gobierno Departamental, las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y de las empresas industriales, determinarán las plantas de personal con sujeción a las normas que expidan las Asambleas sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos."*

Que teniendo en cuenta que a través del Decreto 785 de 2005, se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales, es necesario determinar la nomenclatura y clasificación específica de cada empleo según código indicando el nivel al cual pertenece el empleo y los grados de acuerdo a la asignación básica. Con sujeción a la nomenclatura y clasificación de empleos por niveles establecidos en el mismo, es procedente adecuar la planta de personal.

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

Que mediante el Decreto 074 de 2007, el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, con base en las facultades concedidas por la Asamblea del Cauca, estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos de la planta de personal administrativo del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca, el cual prevé: "**ARTÍCULO 18°. De las funciones: Son funciones del Consejo Directivo: b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.**", se fijarán las asignaciones salariales ajustándose a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal del servicio de la Gobernación del Cauca.

Que mediante el Acuerdo 009 de 2018 del Honorable Consejo Directivo, se modifica la planta de personal del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y se determina el número de trabajadores oficial.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su título 12 reformas de las plantas de empleos en su artículo 2.2.12.1 expresa: "Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren".

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2024 "UNIMAYOR: Educación Superior Pública, Incluyente y de Calidad" se contempla el Eje: Educación integral de calidad basada en la academia y la investigación, la ampliación de planta docente UNIMAYOR, así mismo en el eje: Dirección Institucional mediante el proyecto: Modernización de planta de personal.

Que el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, conformó un equipo técnico responsable de la elaboración de la propuesta de rediseño institucional, conformado por servidores públicos de cada proceso involucrado: Secretaría General, Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Planeación y Mejora, Gestión Financiera y Contable, surtiendo las fases establecidas en la Guía de diseño y rediseño Institucional para entidades públicas de orden departamental de 2018, de la Función Pública.

Que en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y con base en los resultados del diagnóstico y el estudio técnico, el Consejo Directivo de la Institución, expide el presente Acuerdo que rediseña la estructura administrativa de la Institución, con el fin de implementar buenas prácticas administrativas y de gestión, orientadas a la generación de condiciones institucionales apropiadas para la alta calidad.

Que es necesario establecer una disposición transitoria para la protección especial de los empleados amparados en la Ley 790 de 2002, reglamentada parcialmente por el Decreto 190 de 2003, Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normatividad aplicable a la protección especial.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2021, el Honorable Consejo Directivo creó la Facultad de Educación, la cual cuenta en la actualidad con registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional para los programas de Licenciatura en Español e Inglés y Licenciatura en Música.

Que el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, utilizará como fuente de financiación en el proceso de rediseño Institucional recursos recurrentes girados por la Nación.

Que en sesión del día 19 de octubre de 2021, la Profesional Universitario del proceso de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, presenta y sustenta el estudio técnico al

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

Honorable Consejo Directivo, donde se efectúa el análisis de la actualización de la planta de personal.

Que agotados los procedimientos anteriores, en sesión del día 19 de octubre de 2021, el Consejo Directivo aprobó la modificación de la estructura administrativa y la planta de personal del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Aprobar la modificación de la estructura administrativa y la planta de personal del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE CARGOS Y PLAZAS DOCENTES:** de conformidad con el estudio técnico de rediseño institucional para la planta de cargos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, se suprimen y se crean los siguientes cargos y plazas docentes:

CARGOS Y PLAZAS A CREAR					
DENOMINACION ACTUAL DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS	SALARIO MENSUAL	CÓDIGO	GRADO	JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN
DECANO	1	5.100.000	007	01	Se requiere la creación de un cargo del nivel directivo, quien planifique, dirija, supervise y ejecute, según corresponda, todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la nueva Facultad de Educación.
DIRECTOR-BIENESTAR	1	3.900.000	235	1	La naturaleza del cargo demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, por ello les corresponde funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. (Decreto 785 de 2005. naturaleza general de las funciones)
DIRECTOR-ADMISIONES	1	3.900.000	235	1	
DIRECTOR-INVESTIGACIONES	1	3.900.000	235	1	
DIRECTOR-GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	1	3.900.000	235	1	
DIRECTOR - GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	1	3.900.000	235	1	El proceso de gestión financiero y contable, requiere un coordinador quien consolide información necesaria o requerida por usuarios internos o externos para la toma de decisiones en el nivel directivo.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -	1	3.800.000	209	2	Se requiere un profesional con funciones de secretario

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

SECRETARIO ACADÉMICO					académico que apoye en sus funciones al Decano, con el fin de prestar un mejor servicio educativo y responder así a los requerimientos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-SERVICIO AL CIUDADANO	1	3.800.000	209	2	Se requiere de un profesional Universitario con funciones de Servicio al Ciudadano cuyo propósito será liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones de servicio al ciudadano, facilitando el acceso de los grupos de valor y de interés a sus derechos, mediante el servicio educativo que se ofrece en todas sus sedes y a través de todos los canales disponibles para tal fin.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SEGURIDAD DIGITAL	1	3.800.000	209	2	Se crea el cargo profesional Universitario en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que requiere la designación de un responsable de Seguridad Digital y Seguridad de la Información.
PROFESIONAL UNIVERISTARIO-ALMACENISTA GENERAL	1	3.800.000	209	2	Se requiere que sea de nivel Profesional Decreto 785 de 2005 artículo 18.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - FACULTAD DE EDUCACIÓN	1	1.850.000	467	6	Se requiere de un auxiliar administrativo que realice todas las actividades de registro y control de los estudiantes que están matriculados en los programas de la Facultad de Educación, garantizando la buena administración de las historias académicas de los estudiantes, así como el apoyo a la decanatura en todas las demás actividades de tipo académico y administrativo que se requieran, dando cumplimiento al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

*[Handwritten signature]*

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	1	1.850.000	467	6	Se requiere un auxiliar administrativo que apoye las labores tendientes a revisar los diferentes hechos económicos que se desarrollen en la parte administrativa y académica, con el fin de registrar cada uno de ellos, una vez cumpla los requerimientos legales e institucionales, en el sistema financiero de la Institución.
DOCENTES - FACULTAD DE EDUCACIÓN	2	4.000.000	N/A	N/A	La Facultad de Educación se crea mediante Acuerdo Directivo 002 de 2021 y se obtuvo el registro calificado para las licenciaturas en Español e inglés y Licenciatura en Música, ambos programas profesionales con duración de 7 años cada uno, por ello es necesaria la vinculación de docentes de planta que soporten los procesos académicos, investigativos y de relacionamiento con el entorno, que se requieren para consolidar los programas con condiciones de calidad a nivel regional y nacional.
TOTAL DE CARGOS A CREAR	14				

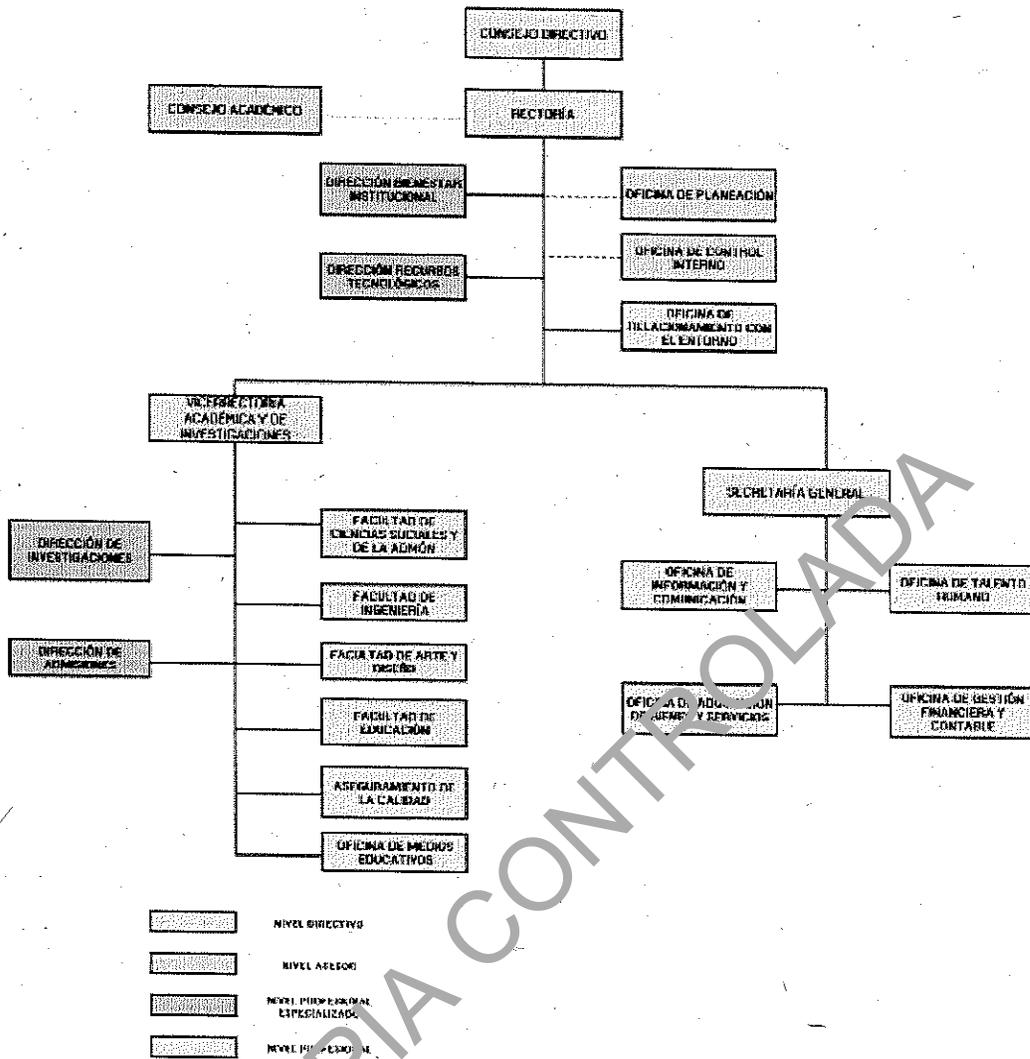
CAMBIO DE DENOMINACIÓN		
DENOMINACIÓN ACTUAL DEL CARGO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE CARGOS	NUEVA DENOMINACIÓN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	1	VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES
ASESOR -BIENESTAR	1	DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
ASESOR - ADMISIONES	1	DIRECTOR DE ADMISIONES
ASESOR- INVESTIGACIONES	1	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
ASESOR - GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	1	DIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO	1	DIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GESTIÓN DE TESORERÍA	1	TESORERO GENERAL

**ARTÍCULO TERCERO: MANUALES DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS.** De conformidad con el estudio técnico de rediseño institucional para la planta de cargos del Colegio Mayor del Cauca

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

Institución Universitaria, la Rectoría establecerá los manuales de funciones y competencias de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 27 del Acuerdo 019 de 2018 de los nuevos cargos; así mismo, la modificación del mismo cuando se requiera.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.** La estructura académica y administrativa del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, estará organizada de la siguiente forma:



**ARTÍCULO QUINTO:** de conformidad al estudio técnico de rediseño institucional se establece la siguiente planta global:

NIVEL	NÚMERO CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN
DIRECTIVO	1	Rectoría - Rector	048	04	De periodo
<b>PLANTA GLOBAL</b>					
DIRECTIVO	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - vicerrector académico y de investigaciones	098	03	Libre nombramiento y remoción

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

	1	Secretaría General - Secretario General	064	02	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones Decano Facultad de Arte y Diseño	007	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones Decano Facultad de Educación	007	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones Decano Facultad de Ingeniería	007	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones Decano Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración	007	01	Libre nombramiento y remoción
ASESOR	1	Rectoría - Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	01	Libre nombramiento y remoción
ASESOR	1	Rectoría - Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	105	01	De periodo
PROFESIONAL	1	Rectoría - Director Bienestar Institucional	235	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Rectoría - Director de Recursos Tecnológicos	235	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - Director de Admisiones	235	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - Director de Investigaciones	235	01	Libre nombramiento y remoción
	1	Director de Gestión Financiera y Contable	235	01	Carrera Administrativa

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

1	Profesional Universitario - Planeación	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Talento Humano	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Contabilidad	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Gestión Documental	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Biblioteca	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Sistemas de Información	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Seguridad Digital	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Atención al Ciudadano	219	02	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario - Comunicaciones	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Relación con el entorno	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Secretario Académico	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Secretario Académico	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Secretario Académico	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Secretario Académico	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Pagaduría	219	02	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Universitario - Almacenista General	219	02	Libre nombramiento y remoción

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 012 DE 2021**  
**(19 de octubre de 2021)**

TÉCNICO	1	Técnico Administrativo - Gestión Contable	367	05	Carrera Administrativa
ASISTENCIAL	16	Auxiliar Administrativo	407	06	Carrera Administrativa

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSITORIO. SUPRESIÓN DE CARGO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA.** El funcionario de libre nombramiento y remoción que actualmente ocupa el cargo de técnico administrativo código 367 grado 05, se suprimirá una vez ocurra una de dos situaciones o causales de retiro del servicio de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y demás normatividad vigente, respecto del funcionario que ocupa el cargo: renuncia voluntaria o retiro por haber obtenido el reconocimiento pensional. Posteriormente el cargo cambia a la denominación de: Profesional Universitario código 219 grado 02 y se efectuará el respectivo nombramiento y posesión en dicho cargo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PRESUPUESTO.** Que el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, utilizará como fuente de financiación en el proceso de rediseño Institucional, los recursos recurrentes girados por la Nación, para dar aplicación a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO: ESTUDIO TÉCNICO.** Hace parte del presente Acuerdo, el estudio técnico de rediseño Institucional para la planta global de cargos de Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

**ARTÍCULO NOVENO. EJERCICIO DE LOS CARGOS.** Para los servidores públicos incorporados, nombrados y comisionados según el presente acto, no será necesario el cumplimiento de requisitos distintos al acta de posesión.

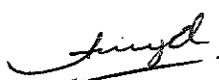
**ARTÍCULO DÉCIMO. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA:** la modificación de que trata el presente Acuerdo no implica el desmejoramiento de los derechos que otorga la inscripción en el escalafón de carrera administrativa.

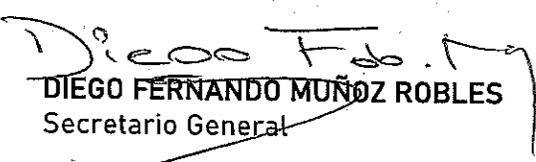
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN,** El plazo de implementación del presente Acuerdo será hasta seis (6) meses a partir de su vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes octubre de 2021.

  
**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General